

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0033 00

Una vez el ejecutado se notifique del mandamiento de pago se le dará el trámite que corresponda al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el ejecutante contra la referida providencia (art.438 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863c936cc8053045007a0f740f65d225764469ab95b2faee2ac6b6789a7179b8

Documento generado en 01/08/2020 10:48:14 p.m.